

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la Integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



[Handwritten signature]

PUERTO LLERAS - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO LLERAS - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLEGIO INEMA CL 7 KRA 12 BR.G

Mesa: 0

7.819.752	FONSECA OCHOA MAURICIO	Remanente	1.193.534.455	ESPITIA BELTRAN JUAN ESTEBAN	Remanente
52.749.481	SANCHEZ LEON JENSY LLEANA	Remanente	1.121.147.547	ORTIZ LOPEZ RUTH DILLY	Remanente
1.121.149.352	PALMA MORENO ELKIN DAGNOVER	Remanente	1.121.149.130	MEDINA CARDENAS YEILE ALEXANDRA	Remanente
1.006.778.809	ROZO MARTINEZ YERALDIN	Remanente	1.006.874.591	RIVERA AMAYA YESSSENIA YURANY	Remanente
1.121.146.244	FUENTES BARRIOS ANA ARACELY	Remanente	31.007.887	VERGARA MORENO ANA ISABEL	Remanente

Mesa: 1

1.120.356.342	ROJAS CUFINO FREYDER ESTIBEN	Pres.	1.121.819.944	TORRES CUBIDES YUDY MARYORY	Vice.
52.199.712	PEREZ PIÑEROS LILIANA FERNANDA	Voc.1.	40.384.145	MORALES QUINTERO NANCY	Voc.2.
1.121.147.812	MARULANDA SEPULVEDA YEINY SHIRLEY	Voc.3.	1.003.523.237	LOPEZ BERNAL LESLY YULISA	Voc.4.

Mesa: 2

35.603.901	MOSQUERA DOMINGUEZ MILLER LANDY	Pres.	1.122.130.823	OVIDO VERGARA ANGELICA PAOLA	Vice.
7.819.019	MILLAN VALENCIA MILTON MARINO	Voc.1.	1.121.905.170	HERNANDEZ RICAURTE LUISA DANIELA	Voc.2.
1.121.146.019	ARENAS GARCIA YESENIA	Voc.3.	1.121.147.312	CRISTANCHO LEON MAIRA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 3

31.007.143	FORERO RESTREPO NORA LUCILA	Pres.	1.121.917.000	RODRIGUEZ ROA LUIS ALFONSO	Vice.
1.121.148.228	MORALES PADUA LUIS FERNANDO	Voc.1.	1.121.840.437	BUITRAGO GUTIERREZ MAIRA ALEJANDRA	Voc.2.
31.037.225	ROMERO SARMIENTO MARTHA CONSUELO	Voc.3.	1.121.147.901	ALARCON PEREZ NATALIA	Voc.4.

Mesa: 4

40.266.794	PRADA BENITEZ NELLY	Pres.	40.373.868	GIRATA GARCIA ANGELA MARINA	Vice.
1.032.439.295	PALACIO AGUIRRE LINA YINETH	Voc.1.	1.006.874.590	RIVERA AMAYA MICHEL VANESSA	Voc.2.
1.123.533.204	MORENO VARGAS YORLEDY	Voc.3.	1.121.147.942	NIETO MEDELLIN YESSICA	Voc.4.

Mesa: 5

1.123.533.767	CAICEDO QUIROGA WILLIAM	Pres.	40.215.287	PEÑA DELGADO PAOLA MARCELA	Vice.
40.331.354	ÑUSTES ALVAREZ MABEL JANICE	Voc.1.	1.121.146.914	BEDOYA LOPEZ LUIS CARLOS	Voc.2.
1.121.147.856	SOLARTE SEPULVEDA GINETH CATERINE	Voc.3.	1.122.138.569	NIETO LIEVANO INGRITH TATIANA	Voc.4.

Mesa: 6

31.007.520	ORTIZ JIMENEZ MARIELA	Pres.	52.020.642	MENDEZ PACHON BLANCA AIDEE	Vice.
86.071.864	CASTAÑEDA AYALA JUAN PABLO	Voc.1.	1.121.148.953	ACOSTA RAMIREZ MARIA ANGELICA	Voc.2.
40.422.351	ORTIZ FORERO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	1.120.383.084	LEON RINCON YURANY ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 7

1.121.146.616	RODRIGUEZ LIZARAZO LUZ AMPARO	Pres.	79.345.654	CUERVO LUIS EDUARDO	Vice.
40.361.534	MARTINEZ NAVIA ROCIBIS AMPARO	Voc.1.	31.007.775	LINARES CASTAÑEDA LUZ DARY	Voc.2.
1.121.147.734	CUELLAR GOMEZ DIANA MARCELA	Voc.3.	1.121.148.787	SOLARTE SEPULVEDA LIZETH XIOMARA	Voc.4.

Mesa: 8

35.898.608	PALACIOS MOSQUERA MARIA IDELISA	Pres.	86.059.240	CAYCEDO VEGA CARLOS ALBERTO	Vice.
1.121.823.666	GRIMALDO CASTAÑEDA HEIDY MARCELA	Voc.1.	1.143.146.490	GARCIA MUTIS KIMBERLY PATRICIA	Voc.2.
1.121.149.022	AMAYA CORTES EINER DUVAN	Voc.3.	40.449.564	AMADO MORALES LADY DIANA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.121.149.076	ORTEGON RODRIGUEZ JHANZIWAR ANDRES	Pres.	1.121.149.129	ARENAS GARCIA ALEIDA	Vice.
1.006.795.751	LOMBANA MOSQUERA JULIETH STEFANY	Voc.1.	40.327.190	OCHOA ALVAREZ MARITZA	Voc.2.
40.332.256	BETANCOURT CASTELLANOS DEISY	Voc.3.	1.121.146.845	RODRIGUEZ MONSALVE LINA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 10

1.055.917.962	CORTES VALENCIA ANGELA MARIA	Pres.	1.121.148.328	MORENO VARGAS FERNANDO	Vice.
1.121.817.312	DELGADO GUZMAN WILMER	Voc.1.	1.006.691.560	BERRIO ROZO LIZETH FERNANDA	Voc.2.
1.121.148.324	ACOSTA CARDENAS YESICA ANDREA	Voc.3.	31.007.525	TAZAMA SUAREZ DELQUI ZENAIIDA	Voc.4.

Mesa: 11

1.121.147.237	FAJARDO RODRIGUEZ YENNY PAOLA	Pres.	1.121.149.086	JOYA TEJADA ANGIE VIVIANA	Vice.
1.001.271.297	BUSTOS BUITRAGO EDWIN ESNEIDER	Voc.1.	1.121.148.288	VELASCO CADENA LEYDY YAMILE	Voc.2.
1.006.729.272	URIBE ROJAS GINARLY	Voc.3.	1.121.963.186	LEON BARBOSA MAURA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 12

1.120.377.832	BAQUERO MUÑOZ JUAN CARLOS	Pres.	1.077.438.666	MOSQUERA MOSQUERA MARIA ENAY	Vice.
86.048.779	CIFUENTES GUEVARA JAIME	Voc.1.	1.006.695.974	RINCON SABOGAL LUZ YERLY	Voc.2.
1.002.700.961	RODRIGUEZ MANCILLA YUDI ANDREA	Voc.3.	1.120.358.694	SILVA ACOSTA AURELIO	Voc.4.

Mesa: 13

31.008.014	LEON PADILLA CLAUDIA YAZMIN	Pres.	79.305.019	BUITRAGO CALONJE ANTONIO	Vice.
1.121.822.855	RODRIGUEZ URUEÑA MARCO FIDEL	Voc.1.	1.121.960.093	SANCHEZ CARDONA JUAN DIEGO	Voc.2.
1.123.430.700	ESPINOSA GALLEGUE ANGIE CAROLINA	Voc.3.	1.007.449.297	MUÑOZ MORA WILSON HERNANDO	Voc.4.

Mesa: 14

1.116.497.706	CHOGO NIETO KAREN TATIANA	Pres.	1.121.148.301	PORTILLA REYES EDNA YIRLAYNE	Vice.
39.676.594	AYA BUSTOS LUZ ARELY	Voc.1.	21.202.272	GUTIERREZ HERRERA YANED	Voc.2.
31.007.343	MONDRAGON VARGAS LILIANA	Voc.3.	31.008.125	RAMOS SARMIENTO ERIKA IVANOVA	Voc.4.

Mesa: 15

17.347.178	ROBAYO BARRETO JHON FREDY	Pres.	1.108.454.053	URIBE MORA GABRIEL	Vice.
1.055.917.915	RUIZ ROJAS GERALDINE	Voc.1.	1.121.146.132	RODRIGUEZ LIZARAZO ADRIANA MARIA	Voc.2.
1.121.149.172	HERNANDEZ OVIEDO ZAYDA CAMILA	Voc.3.	1.006.729.634	GETIAL VELASQUEZ TANIA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 16

1.085.262.650	ROSETO MONCAYO DARLEY STEVENS	Pres.	1.121.863.432	HERNANDEZ YATE YESICA LIZETH	Vice.
1.121.149.102	MURCIA CASTRO ADRIANA LUCIA	Voc.1.	1.121.907.597	GUTIERREZ LEAL YESENIA SIRLEY	Voc.2.
1.121.146.000	GONZALEZ ORTIZ JOHAN	Voc.3.	1.121.149.356	VERGARA DIAZ ANYI PATRICIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 CASIBARE

Dirección: C.E.SAN FERNANDO CTRO POBLADO

Mesa: 0

52.749.329	HINCAPIE VELANDIA ARACELY	Remanente	1.121.146.317	RIVERA SANTOS MARITZA	Remanente
------------	---------------------------	-----------	---------------	-----------------------	-----------

Mesa: 1

1.120.368.506	LOPEZ ARIZA SERGIO ANDRES	Pres.	1.121.147.105	RIVERA SANTOS ERIKA YULIET	Vice.
7.818.583	OSORIO VARGAS JAMES HERNEY	Voc.1.	1.121.146.235	DIEZ CERVERA CRISTHIAN ORLANDO	Voc.2.
1.234.788.281	SANCHEZ SANCHEZ RUDY TATIANA	Voc.3.	1.121.146.024	CALDERON CASAS ANGIE CAROLINA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.121.147.877	CAVICHE VELEZ CARLOS ANDRES	Pres.	40.325.067	OLAYA ARDILA DIANA YINETH	Vice.
1.121.946.513	MURCIA BAQUERO CRISTIAN JAVIER	Voc.1.	7.819.738	RODRIGUEZ AGUILERA NEIDER JAVIER	Voc.2.
1.121.966.221	BERNAL RIOS SANTIAGO NICOLAS	Voc.3.	60.264.481	PEREZ FLOREZ NANCY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LA UNION

Dirección: VDA LA UNION I.E HECTOR JARAMILLO D SD LA

Mesa: 0

1.121.147.325	VEGA PENAGOS LEIDY YUBANA	Remanente	31.008.071	DIAZ PEÑA ARELIS	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	------------	------------------	-----------

Mesa: 1

1.120.375.839	ESPINOSA BAQUERO ERIKA JANETH	Pres.	86.009.894	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANK CARLOS	Vice.
1.120.381.865	PORTILLA REYES RUBY GERALDINA	Voc.1.	7.819.444	LOZANO FLORIDO JOSE OLIVERIO	Voc.2.
1.000.807.186	SUAREZ LANCHEROS LAURA CAMILA	Voc.3.	7.819.754	PIRACOCA CHAGUA CARLOS GERARDO	Voc.4.

Mesa: 2

1.094.900.042	PEREZ RODRIGUEZ ARACELY	Pres.	1.024.493.693	RODRIGUEZ CARDENAS LUISA FERNANDA	Vice.
1.003.751.977	RODRIGUEZ PEÑA BRESSMAN ALIRIO	Voc.1.	1.121.146.509	NIETO MEDELLIN MARINELA	Voc.2.
7.819.406	VALENCIA GRANADA HECTOR DIDIER	Voc.3.	31.008.121	ROJAS LANCHEROS YUDY MILENA	Voc.4.

Mesa: 3

1.121.832.142	MATIZ PORRAS GINA PAOLA	Pres.	1.006.777.725	CARDOZO GALEANO BRYAM FERNANDO	Vice.
1.121.148.972	BOLIVAR CORTES NELSON ANDRES	Voc.1.	30.082.777	RIOS RAMIREZ ROSALBA	Voc.2.
1.121.147.748	RODRIGUEZ LIZARAZO LUIS FERNANDO	Voc.3.	40.404.663	ARDILA CELY ESPERANZA ROCIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 TIERRA GRATA

Dirección: CTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA CT

Mesa: 0

1.121.149.193	BAREÑO BOLIVAR JHON STIVEN	Remanente	1.002.277.116	CONSUEGRA QUIÑONEZ DARLYS ALEJANDRA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.014.206.973	TORRES SABOGAL LUZ ANGELA	Pres.	1.032.370.246	MONTOYA VARGAS JOHN HAROLD	Vice.
31.007.738	FERNANDEZ VERMUEDES MARLENY	Voc.1.	86.012.156	ENCISO LUGO OSCAR ALEXANDER	Voc.2.
40.362.745	CANTOR ALVAREZ MARGARITA	Voc.3.	7.819.813	VALENCIA GRANADA EDUAR ALEXIS	Voc.4.

Mesa: 2

24.031.236	MARIÑO CENTENO MARTHA LEONOR	Pres.	86.013.126	SOSA MONDRAGON PEDRO ELIAS	Vice.
1.121.869.353	BARBOSA TORRES CAROL LICETH	Voc.1.	1.006.729.339	AGUIRRE PIÑEROS LEIDY TATIANA	Voc.2.
1.121.146.095	GUTIERREZ LEAL LUZCIDA	Voc.3.	1.122.236.185	GOMEZ JARAMILLO AIDA YULIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 90 VILLA DE LA PAZ

Dirección: ESC. NTRA SRA DE LA PAZ CTRO P

Mesa: 0

1.121.147.313	ARANGO LOZANO YIBRI DANIELA	Remanente	1.121.915.956	CHAVARRO GUASQUILLO DAIRON GIOVANNI	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	-------------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.022.937.988	ZAPATA RIVEROS LAURA YISED	Pres.	1.001.343.232	PEÑA CRUZ KAREN DAYANA	Vice.
1.006.659.421	GARCIA MEDINA JHURYBELL	Voc.1.	1.006.691.394	RODRIGUEZ GRAJALES PAULA ALEJANDRA	Voc.2.
1.054.540.229	ARISTIZABAL SANTA LAURA NATALI	Voc.3.	1.121.857.513	CASTAÑEDA GARCIA MADELYN	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

40.445.680 BAQUERO MEDINA MATILDE ANDREA
1.006.875.851 PARGA PIÑEROS JOSE OSWALDO
1.058.430.789 BERMUDEZ VERDUGO JESUS ALBERTO

Pres. 4.238.403 LIZARAZO GELVEZ JOSE ORLANDO
Voc.1. 1.121.148.605 NIÑO OSORIO LUIS FERNANDO
Voc.3. 1.122.137.635 RUIZ QUINTERO CAMILA ALEJANDRA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



PUERTO LLERAS - META



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 168 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO LLERAS - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA MARINA RUEDA CAMBEROS
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL